



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-10/2022

RECURRENTE:
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ
SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a siete de abril de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-136/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las catorce horas con treinta y cinco minutos del seis de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Marco Antonio Blásquez Salinas, por su propio derecho, en contra del punto de acuerdo en el que se determinó conceder las medidas cautelares solicitadas por el partido político Movimiento Ciudadano, Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado y Araceli Geraldo Núñez, Diputada del Congreso del Estado, XXIV Legislatura, ambas de Baja California, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-10/2022**, y con las copias certificadas del expediente IEEBC/UTCE/PES/03/2022 remitidas intégrese **Anexo I**; **túrnese** a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS